

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año	40	Un año. . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º.

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 20 Julio 1926.)

Gobierno civil

de la
Provincia de Córdoba

Circular número 2.554

En uso de las facultades que me corresponden, he acordado autorizar a don Carlos Aguilera Jiménez, vecino de Priego, para que pueda colocar preparados de extricnina en la finca denominada Joya de Priego de aquel término, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en dichas operaciones, cuanto se dispone en la vi-

gente Ley de caza y muy especialmente lo contenido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 19 de Julio de 1926.—El Gobernador, **Luis María Cabello Lapiedra**.

Alcaldía Constitucional

DE
Córdoba

Núm. 2.558

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Estatuto municipal y en el párrafo a) del segundo de los casos a que alude el 36 del Reglamento de Hacienda local aprobado por Real Decreto de 23 de Agosto de 1924 se invita a los propietarios de casas situadas en las calles Diego Méndez y Encarnación Agustina llamados a contribuir en la proporción determinada por la Comisión Permanente en sesión de quince del actual a las obras de alcantarillado que han de realizarse en dichas vías para que dentro del plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que apa-

rezca inserto el presente edicto en el B. O. de la provincia se reúnan y acuerden con asistencia de los que representen la mayor parte del importe de las cuotas la constitución o no de la Asociación de carácter administrativo a que alude el citado artículo 347 del vigente Estatuto.

Córdoba 17 de Julio de 1926.—El Alcalde, **Pedro Barbudo**.

Núm. 2556

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Estatuto municipal y en el párrafo a) del segundo de los casos a que alude el 36 del Reglamento de Hacienda local aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, se invita a los propietarios de casas situadas en el lado Norte de la Plaza de Angel de Torres, llamados a contribuir en la proporción determinada por la Comisión permanente en sesión de quince del actual, a las obras de acerado de dicho tramo de vía para que, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se reúnan y acuerden, con asistencia de los que representen la mayor parte del importe de las cuotas, la constitución o no de la Asociación de carácter administrativo a que alude el citado artículo 347 del Estatuto.

Córdoba 17 de Julio de 1926.—El Alcalde, **P. Barbudo**.

Núm. 2567

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Estatuto municipal y en el párrafo a) del segundo de los casos a que alude el 36 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se invita a los propietarios de casas situadas en la calle Tomás Conde, llamados a contribuir en la proporción determinada por la Comisión permanente en sesión de quince del actual, a las obras de pavimentación que han de realizarse en dicha vía, para que, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se reúnan y acuerden, con asistencia de los que representen la mayor parte del importe de las cuotas, la constitución o no de la Asociación de carácter administrativo a que alude el citado artículo 347 del vigente Estatuto.

Córdoba 17 de Julio de 1926.—El Alcalde **P. Barbudo**.

Jefatura de Minas

Núm. 2.485

MINAS

Número 8.729

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Inge-

niéro Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Rafael López García, vecino de Acaudete, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 2 de Julio de 1926, solicitando se le concedan 28 pertenencias de la mina denominada «Rafaelín el Chico», de mineral plomo, sita en el término de Montoro y paraje nombrado Vacadilla, lindando con las minas «San Rafael Sur» y «San Rafael» núm. 2.444 y con los mismos rumbos de referidas minas deseando adquirir las pertenencias por la parte Oeste.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador civil de 12 de Julio de 1926, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número dos de la mina San Rafael Sur. Desde dicho punto de partida la medirán al N. 400 m. y 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al O. 700; de 2.^a a 3.^a al S. 400 y de 3.^a a 4.^a o sea al punto de partida al E. 700, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Julio de 1926.—El Ingeniero jefe, Emilio Iznardi.

Obras públicas

Provincia de Jaén

Núm. 2.538

Don José Casado y Rojas, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de caminos, canales y puertos, Jefe de obras públicas de esta provincia.

Hago saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén, ha solicitado de este Gobierno civil la concesión de ochenta litros de agua por segundo derivados del río Riofrío, para conducirlos a esta Capital y destinarlos a su abastecimiento de aguas potables con sujeción al proyecto que presenta y más adelante se describe:

NOTAEXTRACTO

DOTACION DE AGUA SOLICITADA: ochenta litros por segundo, procedente de los manantiales de Riofrío, llamado s «La Pandera» consideradas química y biológicamente como muy puras según certificados que se acompañan.

El caudal aforado en estiage según proyecto oscila entre ciento cincuenta

y ciento cincuenta y cinco litros por segundo.

OBRAS DE TOMA: Se proyecta una presa de derivación emplazada aguas abajo de la fábrica eléctrica actualmente en construcción por la Sociedad Electro Industrial Española de Bilbao, cuya conducción de dos kilómetros va en subterráneo de la central.

La presa se proyecta de hormigón con una altura de dos metros sobre el fondo del río, alcanzando dos metros también, de base; su coronación medirá veinte y cinco metros cincuenta y cinco centímetros. Los estribos se defienden con gaviones Bienchini.

DEPOSITO FILTRANTE: Enlazado con la presa se proyecta un depósito filtrante de planta rectangular de veinte y cinco metros de longitud por siete de anchura, y fondo en general inclinado que alcanza la profundidad máxima de agua de dos metros cincuenta centímetros y mínima en el extremo opuesto de ochenta y cinco centímetros.

Un tabique paralelo al lado menor separa el cuenco filtrante del depósito de agua clara que se halla en prolongación del anterior y del que arranca la conducción de aguas.

Este depósito o cámara va provisto de llave de fondo para la limpia, y a la entrada de la conducción, se proyecta una compuerta de cierre, delante de la que se instalará una rejilla.

Se proyecta a continuación y sobre el origen de la conducción, una casa-habitación para el guarda encargado del servicio de vigilancia.

CONDUCCION: La conducción se proyecta en parte libre y en parte forzada.

Mide en total una longitud de doce mil ciento noventa y nueve doce metros.

El trazado se desarrolla por la ladera derecha cruzando la carretera de Valdepeñas a los Villares atravesando en sifón el barranco de la Estrella apoyándose en las laderas de Tudela cruza la Vereda Real y pasados los túneles uno y dos se asienta en la ladera de Las Quebradas, volviendo a atravesar la Vereda Real.

Atraviesa el Riofrío con una sola alineación trazada entre una casa sita por encima en la ladera y el Molino del Diablo, cruzando con la rama ascendente de un sifón la carretera vuelve a corta distancia el trazado, por la ladera derecha por el término de Jabalcúz hasta encontrar la carretera provincial que atraviesa, siguiendo el trazado se cruza el camino de una finca particular, anterior al Portichuelo atravesando esta zona con un túnel.

Continúa el canal desarrollándose por la ladera Zumel Alto que sigue pasando entre una alberca y el caserío de don Mariano Velasco; siguiendo por la misma ladera, pasa por encima de una era hasta llegar al valle del arroyo de Valparaíso cuyas huertas atraviesa en sifón con una sola alineación cuya rama ascendente va por las proximidades y encima de la

casa de don José Bonilla interesando por un extremo la era inmediata a esta y cruzando a poca distancia la carretera.

Vuelve de nuevo, casi normalmente el trazado para seguir la ladera derecha del valle pasando por bajo de la casa de D. Felipe Sánchez, terminando en los depósitos de carga y reserva que se proyectan encima de la carretera de circunvalación, en finca de la propiedad de aquel donde se halla la era de trillar.

El desnivel entre el tomadero en Riofrío y los depósitos de reserva es de ochenta y ocho metros veinte y cinco centímetros.

La conducción, es libre en su primer tramo entre el tomadero y el Portichuelo forzada para salvar la aguada de Riofrío.

En el segundo tramo comprendido entre el Portichuelo y los depósitos de reserva, se salva con conducción forzada el arroyo de Valparaíso, el resto es de conducción libre.

La conducción libre se proyecta con tubería de hormigón hidráulico protegida con capa de tierra cuando va alojada en zanja. El diámetro de la tubería se propone de cuarenta centímetros.

La tubería forzada se propone de fundición con diámetros de 40 centímetros para los pasos del barranco de la Estrella y de Riofrío, y de 30 para el de Valparaíso.

Se proyectan túneles en el kilómetro dos doscientos setenta y ocho metros de longitud; en el kilómetro dos quinientos setenta y uno de trescientos setenta y cinco treinta y dos metros y en el tres quinientos noventa en cincuenta setenta y tres metros de longitud.

OBRAS DE FABRICA; En el canal de conducción se proyectan las siguientes:

Un sifón sobre el barranco de la Estrella: puente sifón sobre el Riofrío y un tercero sobre el de Valparaíso.

Ocho obras de cruce de cañadas, canalones y vaguadas.

Tres obras de cruce de carreteras y caminos.

Una almenara de registro y limpia en el perfil ciento ochenta y ocho.

DEPOSITO DE CARGA Y RESERVA: Se proyectan para almacenar once mil trescientos cincuenta metros cúbicos que permitirán durante seiscientos cincuenta días, dotar a la capital con cincuenta litros de agua por habitante y día en caso de avería prolongada.

Los depósitos medirán en total sesenta y tres veinte metros de longitud por cuarenta y cuatro treinta de ancho y a ellos se adosa una caseta de maniobra. La planta mayor se subdivide en dos por un tabique longitudinal.

Los depósitos se proyectan cubiertos por bóvedas sobre arcadas apoyadas en pilares de hormigón. Son visitables por puertas abiertas en el recinto de cada una.

Se prevén aliviaderos de superficie que por medio de tuberías de trece-

tos milímetros seguidas de un canal de hormigón desaguarán en el barranco del Tiro Nacional. También se disponen desagües de fondo por medio de tuberías, para las limpias, vertiendo al mismo barranco.

RED DE DISTRIBUCION: Se adopta para ello el sistema mixto radial y de malla, y se subdivide la capital en diez cuarteles cuya situación es la siguiente:

Cuartel Comprendido entre los nudos uno y dos y tres.

Cuartel uno. Nudo uno.—Frente al Cantón de Santa Ana en la calle Juan Montilla.

Nudo dos.—Encuentro calles Aldana y Almendros.

Nudo tres.—Extremo o calle Muñoz Garnica.

Cuartel Partiendo del nudo tres sigue al

Cuartel dos. Nudo cuatro.—En el encuentro calles Colón y González Doncel; al

Nudo cinco.—En el encuentro Tiradores y Prado Palacio.

Sigue calle del Matadero, volviendo por las de Julio Burell hasta el teatro descendiendo por las de Puentezuela hasta San Ildefonso.

Cuartel Desde el nudo dos siguiendo calle Almendros y Maestra Alta hasta el encuentro con la de San Juan.

Cuartel tres.—Donde está el nudo siete.

Nudo seis.—Encuentro calle de las Huertas y Arroyo de San Pedro.

Cierra con el nudo cinco pasando por la plaza de San Antonio.

Cuartel. Parte del nudo siete hasta encontrar la calle de Juan Corral, siguiendo a la plaza del Convento de la Magdalena, pasa por la calle de Santa Ursula, bajando a encontrar la de los Morales, que sigue hasta el encuentro de la calle de San Andrés y los Huerfanos, para buscar el nudo seis siguiendo la calle de las Huertas.

Cuartel cinco. Afecta a la parte Sur de la capital estando limitado por la línea de nudo uno y tres cerrándose por las calles del Obispo Aguilar, Adarves Altos y San Felipe.

Cuartel seis. Limitado por las dos calles últimas la de Muñoz Garnica y Empedrada de San Ildefonso.

Cuartel siete. Limitado por la última calle anterior, la de Puentezuela y la de Julio Burell, afectando al Este de la ciudad.

Cuartel ocho. Comprendido entre las calles de Santa Ursula, Magdalena Alta y carretera de Martos cerrando al extremo de la calle de los Morales.

Cuartel nueve. Abarca la zona Oeste de la capital hasta encontrar el nudo dos entre las calles Aldana y Parrilla de cuyo punto parte la línea divisoria con el cuartel diez en dirección al Castillo.

Cuartel diez. Desde la última línea anterior se extiende al S. O. de la capital hasta encontrar el nudo uno.

Se proyectan tres categorías de conducción en la red de distribución, denominadas de primer orden, segundo orden y tercer orden, con capacidad

suficiente para servir a una población de cuarenta y dos mil habitantes en el casco actual de la capital y ocho mil en su ensanche y aledaños.

Las cañerías de primer orden miden cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros.

Las cañerías de segundo orden miden tres mil setecientos sesenta y nueve metros.

Las cañerías de tercer orden miden diez y siete mil quinientos veinte y cuatro metros.

Total, veinte y cinco mil setecientos cuarenta y tres metros.

Toda la red de distribución irá enterrada y provista de llaves de servicios y registros en los emplazamientos de los nudos.

Se proyectan bocas de riego en situación tal que sus radios de acción se corten.

El material para la red, será la fundición empleándose tubos de enchufe y cordón, con juntas de filástica y plomo.

Relación de propietarios a que afecta la expropiación:

Número de orden.—Nombre del propietario.—Clase de la finca.

1.—Ricardo López Alcalde, Olivar segunda.

2.—Luis Molina Anguila, Olivar segunda.

3.—Ricardo López Alcalde, Olivar tercera.

4.—Juan Bautista Caballero, Erial.

5.—Ciriaca Pérez, Olivar tercera.

6.—Luis Cabrera Callejón, Olivar tercera.

7.—Casiana Molina, Olivar tercera.

8.—Lorenzo Delgado, Olivas tercera.

9.—Vicente Jiménez García, Olivar tercera.

10.—Mateo Palacios, Olivar tercera.

11.—Leandro Ruiz, Olivar tercera.

12.—Dionisio Cabrera, Olivar segunda.

13.—Herederos de Vicente Beltrán-Erial.

14.—Ramón Espantaleón, Erial.

15.—Herederos de Francisco Flores, Olivar tercera.

16.—Antonio Delgado, Olivar tercera.

17.—Herederos de Juan José Peña, Olivar.

18.—Mateo Herrador, Olivar.

19.—Francisco Martínez, Olivar.

20.—Manuel Chamorro, Olivar.

21.—Herederos de Juan Alcalde, Olivar segunda.

22.—Eufasio Ríos, Olivar segunda.

23.—Manuel Chamorro, Olivar segunda.

24.—Herederos de Domingo Gómez, Erial.

25.—Herederos de Juan Alcalde, Olivar tercera.

26.—Herederos de Juan Alcalde, Olivar tercera.

27.—Herederos de Francisco Peña, Olivar tercera.

28.—María García, Olivar segunda.

29.—Herederos de Santiago Alcalde, olivar tercera.

30.—Mercedes Jiménez, olivar tercera.

31.—Martín Morales, olivar tercera.

32.—José María Espinosa, erial.

33.—Juan Rosa Molina, olivar segunda.

34.—José Martínez, olivar segunda.

35.—Luis Molina, olivar segunda.

36.—Viuda de Mariano López erial.

37.—Antonio Cabrera, olivar tercera.

38.—Herederos de Pedro Hidalgo, olivar segunda.

39.—Diego Peña, olivar segunda.

40.—Joaquín Rueda, Olivar tercera.

41.—Antonio Molina, Olivar tercera.

42.—Gabino Gómez, Olivar tercera.

43.—Conde de Corbul, Olivar tercera.

44.—Francisco Ortega, Olivar tercera.

45.—Narciso García, Olivar segunda.

46.—Francisco Ortega, Olivar segunda.

47.—Viuda de Herrera, Erial.

48.—Conde de Corbul, Olivar segunda.

49.—Herederos de Antonio Ochoa, Olivar segunda.

50.—Herederos de Antonio Ochoa, olivar tercera.

51.—Herederos de Francisco Remonta, Olivar tercera.

52.—Salvador Robles, Erial.

53.—Mariano Velasco, Olivar segunda.

54.—Eufasio Armenteros, Olivar segunda.

55.—Eufasio Bonilla, Olivar segunda.

56.—Viuda de Balguerías, Olivar tercera.

57.—Eufasio Bonilla, Huerta.

58.—Francisco Lupón, Huerta.

59.—Ramón Moral, Huerta.

60.—José Bonilla, Huerta.

61.—Jacinto Morales, Huerta.

62.—José Bonilla, Huerta.

63.—Agustín Linares, Olivar tercera.

64.—Propios Ayuntamiento Jaén Erial.

65.—Juan Sánchez, Olivar primera.

66.—Felipe Sánchez, Olivar primera.

67.—Luis Molina Anguila, Molino.

68.—Isidoro Siles, Molino.

69.—Ciriaca Pérez, Molino.

Lo que se hace público para general conocimiento a virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres y el trece del Real decreto de cinco de Septiembre de mil novecientos diez y ocho abriendo un plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en este Gobierno civil, o en las Alcaldías de Jaén y Los Villares; advirtiéndose que durante dicho plazo estará de manifiesto el proyecto y expediente en esta Sección de Fomento.—

Jefaturas de obras públicas de mi car-

go, sita en la Plaza General Felipe Martínez número cinco duplicado.

Jaén, doce de Julio de mil novecientos veinte y seis.—José Casado Rojas.

Junta pericial del Catastro del término municipal de Córdoba

Núm. 2.555

Por el presente se pone en general conocimiento que en las oficinas correspondientes de estas Casas consistoriales queda expuesto al público por término de ocho días, a partir del en que este edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el nuevo padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para que respecto a el se puedan formular reclamaciones relativas a los errores numéricos en que se haya podido incurrir.

Córdoba 16 de Julio de 1926.—El Presidente de la Junta Pericial del Catastro, P. Barbudo.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 2561

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo determinado en los artículos 300, 301, y 322 del vigente Estatuto Municipal, tal y como aparecen redactados por Real decreto de 5 de Enero de 1926, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todo lo referente a la prórroga del presupuesto del 1925 a 26 y en la cuantía de su mitad, para que rija en el 2.º semestre de 1926, a las modificaciones acordadas y a las innovaciones que han habido necesidad de introducir en la Ordenanza del arbitrio sobre consumo de bebidas, por razón de aludidas modificaciones, cuya exposición se hace por 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan examinar aquellos trabajos y documentos, dentro de dicho plazo durante las horas de 10 a 14 al objeto que se expresa en los demás artículos del Estatuto y sus reglamentos.

Almedinilla, a 13 de Julio de 1926.—Adolfo Ariza.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 2.550

Edicto

Don Fermín Caballero Pedraza, Al-

calde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha acordado prorrogar el presupuesto del ejercicio de 1925-26 durante el segundo semestre de 1926 reduciendo sus cifras al 50 por ciento y que durante dicho periodo de tiempo rija el Repartimiento general de Utilidades que se formó para dicho ejercicio, reduciendo igualmente sus cuotas en un 50 por ciento.

Lo que se hace público para que los contribuyentes comprendidos en dicho Reparto, puedan solicitar altas y bajas debidamente justificadas, en un plazo de diez días que se contará desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Villaviciosa de Córdoba a 17 Julio de 1.926.—Fermín Caballero.

CARCABUEY

Núm. 2.552

Don Pedro M. Serrano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 481 al 484 del Estatuto municipal vigente el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, procedió a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación para el Repartimiento general sobre las utilidades correspondiente al ejercicio del 2.º semestre de 1926, resultando corresponder dichos cargos a los señores siguientes.

De la Parte Real

Don Pedro Luis Camacho Carrillo.
Don Joaquín Ayerbe Sánchez.
Don Juan Palomeque Ramírez.
Don Juan Bautista Galisteo Pérez.

De la parte personal

Don Bartolomé Carrillo Fernández,
Cura Párroco,
Don Pedro María Serrano Sánchez.
Don Juan Antonio Ruiz Ayala.
Don Manuel Serrano Sánchez.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y a los efectos de presentación de reclamaciones que podrán formularse ante esta Alcaldía en el plazo de 7 días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Igualmente se hace saber que con la misma finalidad quedan expuestos al público por igual periodo de tiempo los documentos administrativos que han servido de base a las anteriores designaciones, así como la relación de contribuyentes de la parte Real, con arreglo a lo que determina el artículo 489 del mencionado Estatuto y la ordenanza que ha de regir en el expresado Repartimiento.

Carcabuey a 17 de Julio de 1926.—Pedro María Serrano.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 2.530

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Nombres	VECINDAD	CONCEPTO	PRESUPUESTO	Importe del débito — Ptas. Cts.
Don José Ruiz González	La Carlota	Declaración Urbana	1924-25	35 62
» Antonio Prieto Páez	idem	id.	id.	11 48
» Francisco Cuesta Maestre	idem	id.	id.	5 71
» Juan Cuesta Maestre	idem	id.	id.	11 42
» Antonio Cuesta Maestre	idem	id.	id.	22 82
» Antonio Castillo Huertas	idem	id.	id.	11 42
» Francisco Ravé Galot	idem	id.	id.	5 71
Doña María Antonia Ruiz López	idem	id.	id.	22 82
Don Tomás Martín Pozo	idem	id.	id.	22 82
» Luis Romero Wil	idem	id.	id.	22 82
» Juan Gómez Pineda	idem	id.	id.	11 41
» Francisco Leonar Alcaraz	idem	id.	id.	17 12
Doña Carmen Ortega Franco	idem	id.	id.	11 42
Don Jorge Ortíz Monserrat	idem	id.	id.	22 82
» Francisco Rut Rodríguez	idem	id.	id.	35 65
» Antonio José Alcaraz	idem	id.	id.	29 95
» Antonio Jiménez Aguayo	idem	id.	id.	29 95
» Luis Jiménez Castro	idem	id.	id.	35 65
» Francisco Ruiz Marín	idem	id.	id.	29 93
Herederos de Sebastián Mengual Valero	idem	id.	id.	47 01
Don Pedro Zafra Delgado	idem	id.	id.	52 71
» José Zafra Delgado	idem	id.	id.	35 63
Doña María Antonia Mengual Valero	idem	id.	id.	17 12
Don José Moral López	idem	id.	id.	5 71
» Juan Moreno Rider	idem	id.	id.	35 65
Doña Encarnación Moro Rodríguez	idem	id.	id.	11 42
Don Juan Navarro Calderón	idem	id.	id.	11 42
» Juan Alcántara Delgado	idem	id.	id.	47 05
» Juan Benito Jiménez	idem	id.	id.	5 71
» Juan Moral Carmona	idem	id.	id.	17 12
» Miguel Moreno Faliot	idem	id.	id.	22 82
El mismo	idem	id.	id.	35 65
» Antonio Benito Jiménez	idem	id.	id.	22 82
» Antonio Lema Murillo	idem	id.	id.	5 71
» Juan de Mata y doña Magdalena Ariza Sánchez	idem	id.	id.	19 02
» Antonio Santofimia Tartajo	Belmez	id.	id.	150 95
» Bernardo García Izquierdo	idem	id.	id.	10 27
» Antonio García Agredano	Fuente Obejuna	id.	id.	25 61
» José Moya Cortés	idem	id.	id.	165 94
» Florencio Camacho Serrano	idem	id.	id.	21 34

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la instrucción mencionada lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por 100, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 16 de Junio de 1926.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

(Continuará)

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 2.560

Don Francisco Fernández Trujillo
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde el día de hoy al 14 de Septiembre próximo ambos inclusive durante las horas de a las 14 y por el Administrador de arbitrios Don Francisco Canter Aceituno, selleará a efecto la cobranza en período voluntario del impuesto de cédulas personales para el año actual en la Oficina de dicho Administrador, sita en la Plaza de la Constitución.

Luque 15 de Julio de 1926.—Francisco Fernandez Trujillo.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2371

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero todas las autoridades de la Nación para que practique activas diligencias en la busca y ocupación de la caballerías que después se expresará poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario ciento diez y siete del corriente año.

Dado en Aguilar a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte y seis.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H. Juan Sánchez.

Señas de la caballería

Una burra de siete años, rucia oscura, uno veinte y cinco de alzada, hierro C. número dos en el anca izquierda, asegurada en la Mundial Agraria, desaparecida la madrugada del seis del actual, de los terrenos de Morita, en este término, propio dicho semoviente de Francisco Córdoba Lucena.

FUENTE OBEJUNA

Núm 2.545

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y de su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado por término de diez días a la gitana Adolfa Salguero Amaya, como de cuarenta años de edad, alta, que en cuatro de Mayo último estaba en la feria de Posadas, donde cambió una burra al vecino de aquella villa Ambrosio Adames Ruiz, y que en la actualidad se desconoce su paradero, para ser oída en el sumario número ochenta y cuatro del año actual, que se instruye en este Juzgado por hurto de una burra, quedando advertido de que si no comparece le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a diez y seis de Julio de mil novecientos veinte y seis.—Isidro Raso.—El Secretario P. H. Antonio de las Heras.